Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2562526
Número del Contrato	CO1.PCCNTR.2562526
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	Suministro de materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas en construcción, agroindustria, agropecuaria, sistemas, deporte, bisutería y artesanías, peluquería, reactivos, electrónica
Tipo	Suministros
Fecha de inicio del contrato:	16/06/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí () No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	(●) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2022 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de liquidación	30/04/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones ambientales	(●) Sí () No
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	11/06/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de obligaciones ambientales	31/12/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones pos consumo	() Sí (●) No
Reversión	() Sí (●) No

Identificación Entidad contratante

SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo CTTAOA

COLOMBIA, Santafé De Antioquia

Información del Proveedor contratista

IMPORT RZ S.A.S

COLOMBIA, El Carmen De Viboral

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta
IMPORT RZ S.A.S	BANCOLOMBIA	Ahorros

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *DIEGO ZAPATA OROZCO* ***Fecha de aprobación:*** *11/06/2021 10:28:31 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Angie Carolina Tunjano Gutierrez* ***Fecha de aprobación:*** *11/06/2021 12:04:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_2562526_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_2562526_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Número del proceso	SASI-CTTYAO-001-2021 (Presentación de oferta)
Título del proceso	MATERIALES DE FORMACIÓN (Presentación de oferta)
Descripción	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS EN CONSTRUCCIÓN, AGROINDUSTRIA, AGROPECUARIA, SISTEMAS, DEPORTE, BISUTERÍA Y ARTESANÍAS, PELUQUERÍA, REACTIVOS, ELECTRÓNICA
Duración del contrato	8 (Meses)
Unidad de contratación	CTTYAOA
Título de la oferta	SASI-CTTYAO-001-2021-IMPORT RZ SAS
Tipo	Suministros
Cuantía del contrato	260.308.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo: No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega A definir

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ◉ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 11 No. 12-42

Ubicación CO-ANT-05042 - Santafé De Antioquia

País COLOMBIA

Departamento Antioquia

Municipio Santafé De Antioquia

Dirección: Calle 11 No. 12-42

Código postal:

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Municipio Frontino	COLOMBIA > Antioquia > Frontino
2	Municipio San Jeronimo	COLOMBIA > Antioquia > San Jerónimo
3	Santa Fe de Antioquia	COLOMBIA > Antioquia > Santafé De Antioquia
4	Municipio de Cañasgordas	COLOMBIA > Antioquia > Cañasgordas
5	Municipio de Buritica	COLOMBIA > Antioquia > Buriticá
6	Municipio de Dabeiba	COLOMBIA > Antioquia > Dabeiba
7	Municipio de Liborina	COLOMBIA > Antioquia > Liborina
8	Municipio de Ebejico	COLOMBIA > Antioquia > Ebéjico
9	Municipio de Anza	COLOMBIA > Antioquia > Anza
10	Municipio de Armenia	COLOMBIA > Antioquia > Armenia
11	Municipio de Caicedo	COLOMBIA > Antioquia > Caicedo
12	Municipio de Giraldo	COLOMBIA > Antioquia > Giraldo
13	Municipio de Heliconia	COLOMBIA > Antioquia > Heliconia
14	Municipio de Olaya	COLOMBIA > Antioquia > Olaya
15	Municipio de Sabanalarga	COLOMBIA > Antioquia > Sabanalarga
16	Municipio de Sopetran	COLOMBIA > Antioquia > Sopetrán
17	Municipio de Abriaquí	COLOMBIA > Antioquia > Abriaquí
18	Municipio de Peque	COLOMBIA > Antioquia > Peque
19	Municipio de Uramita	COLOMBIA > Antioquia > Uramita

Bienes y Servicios

1 CO1.PCCNTR.2562526

1.1 Lote 3 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado
1	60141100	LOTE 3 SALUD DEPORTES	1,00	UN	10.000.000,00

1.2 Lote 9 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado
1	23271700	LOTE 9 ELECTRÓNICA	1,00	UN	250.308.000,00

Documentos del proveedor

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
Camara de comercio.pdf	Camara de comercio.pdf
RUT 2021.pdf	RUT 2021.pdf
CO1.PCCNTR.2562526 MINUTA_LOTE 3 DEPORTES Y LOTE 9 ELECTRONICA_IMPORT.pdf	CO1.PCCNTR.2562526 MINUTA_LOTE 3 DEPORTES Y LOTE 9 ELECTRO
OFERTA ECONOMICA AJUSTADA_LOTE 3.pdf	OFERTA ECONOMICA AJUSTADA_LOTE 3.pdf
OFERTA ECONOMICA AJUSTADA_LOTE 9.pdf	OFERTA ECONOMICA AJUSTADA_LOTE 9.pdf
Certificado Bancario.pdf	Certificado Bancario.pdf

Información presupuestal

Para validar el código BPIN y el año de vigencia pulse aquí.

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto Angie Carolina Tunjano Gutierrez **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 52887866

Supervisor PAOLA MILENA ORTIZ **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 43758813

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Supervisor	PAOLA MILENA ORTIZ	11/06/2021 12:04:34 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expenditure Approver	Angie Carolina Tunjano Gutierrez	11/06/2021 12:04:34 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	10,000,000
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	250,308,000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	260,308,000

Código BPIN 2018011000628 **Año de vigencia** 2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ◉ Sí ○ No

Código de autorización 36-02-00-005-954910

Código unidad/subunidad ejecutora

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer
☐	7921	CDP	Generado	951,204,142 COP	951,204,142 COP

Saldo de CDP	951,204,142 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	951,204,142 COP
Última consulta a SIIF	Exito
Fecha de consulta SIIF	6/11/2021 9:07 AM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a
☐	72821	Presupuestal (CDP)	15/06/2021 12:00 AM	Generado	260.308.000 COP	260.308.000 COP	Sin doc

Saldo de compromisos CDP	260.308.000 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	260.308.000 COP
Última consulta a SIIF	Exito
Fecha de consulta SIIF	16/06/2021 8:51 AM

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
Aprobación de pólizas_Import RZ_lote 3 y lote 9.pdf	Aprobación de pólizas_Import RZ_lote 3 y lote 9.pdf
BB-selección_abreviada_-_subasta_inversa_CO1.PCCNTR.2562526_2021.pdf	BB-selección_abreviada_-_subasta_inversa_CO1.PCCNTR.2562526_2021.pdf
Designación de supervisión_contratos_materiales de formación.pdf	Designación de supervisión_contratos_materiales de formación.pdf
Formato Contrato N° CO1.PCCNTR 2562526_lote 3 deportes_lote 9 electronica.docx	Formato Contrato N° CO1.PCCNTR 2562526_lote 3 deportes_lote 9 electronica.docx
GCCON-F-018_Acta_de_Inicio_Lote 3 deportes_lote 9 electrónica.pdf	GCCON-F-018_Acta_de_Inicio_Lote 3 deportes_lote 9 electrónica.pdf
POLIZA_14_44_101130108_20210615053403.pdf	POLIZA_14_44_101130108_20210615053403.pdf
RP 72821.pdf	RP 72821.pdf

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Val

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

CO1.PCCNTR. 2562526

CONTRATO No	**CO1.PCCNTR. 2562526**
CONTRATANTE	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño
CONTRATISTA	IMPORT RZ S.A.S
NIT	9 0 0 4 2 6 6 0 0 - 3
OBJETO	Suministro de materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas en construcción, agroindustria, agropecuaria, sistemas, deporte, bisutería y artesanías, peluquería, reactivos, electrónica
VALOR	El Presupuesto oficial para el Presente Proceso de contratación es de **doscientos sesenta millones trescientos ocho mil pesos (260.308.000) IVA incluido.**
PLAZO	Los plazos de ejecución de los contratos son de ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales, esto es previa suscripción del acta de inicio, aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal sin superar el 31 de diciembre de 2021.
CONTRATO	Suministro

Entre los suscritos a saber: **ANGIE CAROLINA TUNJANO GUTIERREZ,** mayor de edad, vecina de santa fe de Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía número 52.887.866 de Bogotá D.C., actuando en calidad de **ORDENADORA DEL GASTO DEL COMPLEJO TECNOLOGICO TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO,** designada mediante Resolución No 2229 del 2016 y acta de posesión No 128 del 31 de octubre de 2016 facultada para la celebración de contratos, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL SENA – COMPLEJO TECNOLOGICO TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO,** de una parte y de la otra, **DIEGO ALBERTO ZAPATA OROZCO**, identificado con la cédula de ciudadanía 15.446.916 de Rionegro - Antioquia, representante Legal de **IMPORT RZ S.A.S.** con cámara de comercio del Oriente Antioqueño de NIT 900426600-3, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente contrato de suministro el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores Colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994; como principal motor de transformación productiva e inclusión social en el país, con el ofrecimiento de programas de formación profesional integral de alta calidad, como fomento del empleo, y de un servicio de intermediación laboral eficaz; soportados en el sector productivo, la investigación e innovación, la excelencia en su gestión y vocación de servicio. **2)** El SENA cuenta actualmente con 33 regionales, cuyo objetivo es brindar formación técnica y tecnológica a los colombianos interesados en formarse para el trabajo y para aquellos que desean

crear empresa. Cada regional de la entidad establece las necesidades de formación según las actividades económicas de los departamentos. **3)** En el Plan de Acción 2021 se establecen los lineamientos a través de los cuales se busca generar una adecuada articulación entre la estrategia y operación que permita posicionar al SENA, como la mejor escuela de formación para el trabajo en América Latina, orientada por los criterios de calidad y pertinencia de la formación, que busca el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando Formación Profesional Integral para su incorporación en actividades productivas. **4)** El Plan de Acción 2021, articula la estrategia y la operación orientado por los criterios de calidad y pertinencia de la formación, el SENA es fundamental en el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional: "legalidad, emprendimiento, equidad, transparencia y construyendo país". **5)** Teniendo en cuenta la misión de la Entidad, que es la formulación del Plan Estratégico, se tomó como punto de partida la misión del SENA, establecida por la Ley 119 de 1994, como la "… encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país …" **6)** De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación institucional con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018- 2022, "El Pacto por Colombia", el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo 2018-2022 y los ejes prioritarios del Gobierno Nacional; debemos garantizar la continuidad de nuestra misión y la prestación de los servicios institucionales. **7)** El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 es garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al direccionamiento estratégico y enfocadas a atender nuestro propósito fundamental, logrando así el cumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos CONPES en los que el SENA ha venido participando, y el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional: "legalidad, emprendimiento, equidad, transparencia y construyendo país". **8)** Por consiguiente, debemos trabajar de forma conjunta para mejorar nuestra cultura organizacional, para brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que genere valor público y permita el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos. Estas intervenciones se realizarán bajo la premisa de la gestión medida por resultados. **9)** El Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño en aras de cumplir la misión de : "…invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país", ofrece programas de formación en diversas líneas, acordes con los recursos y necesidades de la región, con el propósito de captar el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y desarrollo de la subregión por medio de disminución de los índices de deserción en el Complejo. Para ello se hace necesario adquirir en diferentes líneas, productos que permitan el desarrollo de los programas de formación, que garanticen su calidad, pertinencia

y ejecución a lo largo de su duración. **10)** De esta manera el Complejo, buscando asegurar el cabal cubrimiento de las formaciones en cada una de las competencias asociadas a los programas de formación reconoce la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de contratación que asegure el continuo y regular suministro de los materiales de formación necesarios para atender los programas mencionados y así suplir la necesidad aquí expuesta. **PRIMERA. OBJETO:** Suministro de materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas en construcción, agroindustria, agropecuaria, sistemas, deporte, bisutería y artesanías, peluquería, reactivos, electrónica. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL**: En desarrollo del presente proceso contractual se suministrarán los materiales, insumos y herramientas para las diferentes disciplinas o áreas de formación según las metas y el plan de acción de 2021 del Complejo. El suministro de cada uno de los elementos se realizará con base en las especificaciones técnicas definidas para cada lote, estos elementos deberán ser provistos en óptimas condiciones, por el representante legal (o quien este delegue), y deberán ser entregados en los sitios donde se requiera, según indicaciones de la supervisión de contrato. **TERCERA. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.** Las condiciones técnicas de los materiales de formación del presente proceso de selección están conformadas por el anexo técnico debidamente publicado en la plataforma SECOP II, cuyos valores son los expresados en la oferta que se anexa al presente contrato, resultante del valor ofrecido en el evento de subasta inversa electrónica. **CUARTA. PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato será de ocho (8) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, contados a partir de los requisitos de ejecución, junta con la respectiva acta de inicio suscrita entre supervisor y contratista. **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:** El Lugar de ejecución del presente contrato serán los 19 municipios del occidente antioqueño (Anzá, Armenia, Buriticá, Caicedo, Ebéjico, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa fe de Antioquia, Sopetrán, Abriaquí, Cañasgordas, Dabeiba, Frontino, Peque y Uramita) incluyendo los 55 corregimientos y las 317 veredas, donde el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño del SENA esté atendiendo formaciones. Para efectos legales, el domicilio del contrato será el Municipio de Santa Fe de Antioquia, Complejo Tecnológico, Turístico Y Agroindustrial del occidente Antioqueño - Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, ubicado en la Calle 11 No. 12-42, Calle de la Amargura. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato asciende a la suma de **El Presupuesto oficial para el Presente Proceso de contratación es de doscientos sesenta millones trescientos ocho mil pesos (260.308.000) incluido IVA.** El Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA realizará **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a la entrega parcial de los ítems, dentro de los cuarenta (45) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que la respalden, los términos anteriores sólo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. **NOTA1:** Los pagos se efectuarán previa presentación de: 1) Certificado de

supervisión del contrato. 2) Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato en que conste el cumplimiento de los servicios por parte del contratista. **NOTA 2:** para efectos de los desembolsos de los que trata las presentes clausulas, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. **NOTA 3:** Los impuestos a nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de este establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor. **NOTA 4**: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño. **NOTA 5:** para las todas las personas naturales y jurídicas obligadas a facturar electrónicamente, según la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN. Es obligatorio presentar factura electrónica para trámite de pago, la cual deberá cumplir con todos los requisitos legales establecidos; así mismo indicar la obligación en la plataforma SECOP II al momento de cargar las facturas, en la opción “obligado a facturar electrónicamente” marcar “Si” y diligenciar los campos requeridos. **SEPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las erogaciones que **EL SENA – COMPLEJO TECNOLOGICO TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO** deba efectuar con ocasión del presente contrato se atenderán con cargo a Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 7921, con fecha de 05/03/2021. **OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Son las responsabilidades a cargo de las partes y que serán esenciales para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual. Obligaciones Generales de las partes: 1. Cumplir con las obligaciones propias e inherentes al contrato de suministro en las condiciones, modos y plazos determinados. 2. Realizar todos los actos tendientes a la legalización del contrato. 3. Estar prestos a la realización de todos los actos que garanticen la correcta ejecución del contrato. 4. Las demás actividades inherentes a la ejecución del objeto contractual. **NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación: 1) Realizar el contrato bajo las condiciones técnicas de calidad y financieras estipuladas, cumpliendo así con idoneidad y eficacia el objeto del contrato con las especificaciones exigidas. 2) Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana. 3) El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA serán asumidos por el proveedor. 4) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance y cumplir de manera inequívoca el plazo establecido de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad. 5) Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente contratación sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del objeto contractual. 6) Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA). Por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante

todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por la Subdirección. 8) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. 9) Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente 12 GCCON-F-046 V.02 por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 10) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 11) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato. 12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 13) El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes. 14) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. 15) Mantener vigente la garantía por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 16) En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 17) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. 18) Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 19) El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. 20) Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. 21) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. 22) Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto,

manifiesto de importación (si aplicare), con catálogos, manuales de operación y mantenimiento en español y/o inglés (si aplicare). 23) Entregar los bienes y elementos con especificaciones y condiciones técnicas ofrecidas de conformidad con la oferta. 24) El oferente que suministre sustancias peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado y fichas de datos de seguridad. Ley 55 de 1993 art 6, 7,8 y 9. 25) Para el transporte de sustancias peligrosas y en cumplimiento del Decreto 1076 del 2015 título 3. Capítulo 3. Sección 4, Modificado por el art. 7, Decreto Nacional 050 de 2018. El contratista debe anexar documento de aprobación del plan de contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte por la autoridad ambiental competente. Para el transporte de sustancias peligrosas. El 13 GCCON-F-046 V.02 contratista debe anexar certificado vigente de curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas emitidas por instituciones de educación superior, el Sena, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas, en cumplimiento de la Resolución 1223 de 2014 art 3, 5, 6 y 7. 26) En relación al transporte de sustancias peligrosas el oferente se comprometerá a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 Parte 2. Título I. capítulo 7. Sección 8 El contratista debe anexar declaración juramentada. 27) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el Contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. 28) Los oferentes garantizaran que los materiales empleados no contengan sustancias toxicas. 29) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el incumplimiento y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento. 30) La custodia de los bienes o elementos será asumida por el contratista, hasta la entrega de los mismos y el recibo a satisfacción por parte del SENA en el lugar indicado. 31) Suministrar los bienes en su totalidad y con los requerimientos mínimos exigidos con las condiciones de tiempo, modo y lugar precisadas por la entidad en los documentos previos. 32) Garantizar que los elementos entregados sean nuevos, sin uso, no remanufacturados, en empaques originales, no reempacados, todos los elementos deben acreditar elaboración de forma amigable con el ambiente. 33) El precio de los elementos se pacta a valor unitario fijo y no tendrán variaciones durante la ejecución del contrato. 34) Los costos de transporte, logística, trámites y demás actos para la atención, ingreso y egreso del almacén, serán asumidos por el contratista. 35) Los componentes deben ser de excelente calidad, corresponder a las unidades de medidas, cuyos empaques deben estar sellados, de igual manera el empaque y embalaje deben ser de excelente calidad. 36) Asegurar la calidad de cada uno de los bienes entregados por defectos de diseño, de fabricación, de los materiales, de la mano de obra, del transporte y garantizarlos como mínimo por un (1) año contado a partir de la entrega de los mismos, de conformidad con lo solicitado. 37) Los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 5 días. 38) En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de la misma en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato. 39) Asumir el riesgo y propiedad de los bienes hasta que se realice la entrega a

satisfacción en el lugar indicado en el contrato. 40) Tanto la entrega como recibo de los bienes debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del Supervisor del contrato. 41) El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del Proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor en el lugar indicado. 42) Permitir al Supervisor designado por el Centro de Formación la revisión de los bienes y/o puesta en funcionamiento (si aplicare), quedando el contratista obligado a corregir a su costa el bien que no cumpla con las especificaciones respectivas. 14 GCCON-F-046 V.02. 43) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. **DECIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL SENA – COMPLEJO TECNOLOGICO TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO** tendrá todas las obligaciones propias del objeto del contrato, y entre otras: 1) Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato. 2) Solicitar los cambios en los materiales y elementos previa justificación de la necesidad, siempre que estos cambios no afecten desfavorablemente el presupuesto del contrato y se encuentren dentro del alcance del objeto. 3) Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual. 4) Cumplir lo estipulado en la forma de pago en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, decreto 0019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual. 5) Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA –Resolución No 202 de 2014. 6) Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación. 7) Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual. 8) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor(a) quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista. 9) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor(a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 10) Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento. 11) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 12) Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 13) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual. 14) Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. 15) Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:** el ordenador del gasto hará la designación de los supervisores del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad., quienes cumplirán con las funciones administrativas, técnicas, jurídicas, contables y financieras. Igualmente, contará con la disponibilidad y logística necesaria para desarrollar sus funciones y actividades propias de la supervisión. Lo anterior en concordancia con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** para el presente contrato se han estimado necesarias las siguientes garantías: 1. Cumplimiento: por un porcentaje del 20% del valor total del contrato y con una vigencia del plazo estimado del contrato y 6 meses más. 2) Calidad y Correcto Funcionamiento de

los Bienes y equipos suministrados: por un porcentaje del 20% del valor total del contrato y con una vigencia del plazo estimado del contrato y 6 meses más. **DÉCIMA TERCERA. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que al momento de la suscripción se encuentra al día con sus obligaciones por concepto del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF), debiendo continuar a paz y salvo con los mismos, hasta la liquidación definitiva del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** en el evento en que **EL CONTRATISTA** se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF, deberá presentar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto Nacional 862 de 2013. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El cumplimiento de esta obligación será un requisito indispensable para que **EL SENA – COMPLEJO TECNOLOGICO TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO** autorice la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato, de conformidad con el parágrafo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo previa autorización por parte de **EL SENA – COMPLEJO TECNOLOGICO TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO** La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en el contrato. **DECIMA QUINTA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar inmediatamente a **EL SENA – COMPLEJO TECNOLOGICO TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO**, si llegase a sobrevenir alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses y cesará la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de decidir una posible cesión a causa del conflicto de intereses, la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá mediar previa autorización escrita de **EL SENA – COMPLEJO TECNOLOGICO TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO**, o renunciará a la ejecución del contrato, sin que por ello haya lugar a indemnización alguna. **DECIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener a **EL SENA – COMPLEJO TECNOLOGICO TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **EL SENA – COMPLEJO TECNOLOGICO TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO** no será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente seleccionado con el cual se celebre el contrato derivado de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. La relación contractual será exclusivamente con **EL CONTRATISTA** y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el contrato celebrado. **DECIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL**

CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables AL CONTRATISTA ni al **SENA – COMPLEJO TECNOLOGICO TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO**, que impidan totalmente la ejecución u obliguen a disminuirla notablemente, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables a **AL CONTRATISTA** o **AL SENA – COMPLEJO TECNOLOGICO TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO**, u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por **EL CONTRATISTA** Para la suspensión y reanudación del contrato. **DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato celebrado será objeto de liquidación bilateral con un término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del contrato. Así mismo, en caso de no efectuarse la liquidación bilateral, **EL SENA – COMPLEJO TECNOLOGICO TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO** procederá a la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación bilateral, en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Vencidos los términos señalados anteriormente, la liquidación podrá efectuarse dentro de los dos (2) años siguientes, por lo cual las partes mantienen la posibilidad de liquidar el contrato de común acuerdo y **EL SENA – COMPLEJO TECNOLOGICO TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO** la potestad de liquidarlo de manera unilateral. **DÉCIMA NOVENA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo gravedad de juramento que ni él, ni sus accionistas o socios, administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces: a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como lista Clinton, tengan circular roja de INTERPOL, ni se encuentran en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. **VIGESIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato y las partes manifiestan, con la firma de este contrato, conocerlos en su integridad: Estudios y Documentos Previos; Certificado de Existencia y Representación Legal; Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal; Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal donde consta que viene cumpliendo y está al día con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes de sus empleados al Sistema de Salud, pensiones, riesgos profesionales, Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA; Certificado de la Contraloría General de la República donde consta que ni **EL CONTRATISTA** ni el representante legal figuran en el Boletín de Responsables Fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la Persona Jurídica y el Representante Legal, Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del Representante legal Certificado Policía Medidas Correctivas. **VIGESIMA PRIMERA. EL CONTRATISTA,** manifiesta que presentó oferta económica y participo del presente proceso de contratación que concluye con la suscripción del presente contrato, de manera voluntaria, libre, transparente sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de

terceras personas. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado por el acuerdo de voluntades y la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal, la asignación del Supervisor y la firma del Acta de Inicio. **VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para efectos legales, el domicilio del contrato será el Municipio de Santa Fe de Antioquia, Complejo Tecnológico, Turístico Y Agroindustrial del occidente Antioqueño - Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, ubicado en la Calle 11 No. 12-42, Calle de la Amargura.

VIGÉSIMA CUARTA. MANIFESTACIÓN: Los contratantes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y detallada del presente documento, en consecuencia, se comprometen al tenor literal de las órdenes y manifestaciones estipuladas en el mismo.

Para constancia se firma en Santa Fe de Antioquia, el 08 de junio de 2021.

Firmado digitalmente por Angie Carolina Tunjano Gutierrez - Subdirectora de Centro

ANGIE CAROLINA TUNJANO GUTIERREZ
SUBDIRECTORA

DIEGO ALBERTO ZAPATA OROZCO
EL CONTRATISTA

Proyectó: Johan Sebastián Agudelo G./ Gestión Contractual

COMPLEJO TECNOLÓGICO TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIQUEÑO

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN A UN CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, en concordancia con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el centro de formación **Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antiqueño** de la **Regional Antioquia** del SENA, requiere adelantar la adición a un contrato así:

1. **Descripción de la necesidad que el área pretende satisfacer con la adición**

1.1. Que el día 08 de junio de 2021, se firma el contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR. 2562526 cuyo objeto es "Suministro de materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas en construcción, agroindustria, agropecuaria, sistemas, deporte, bisutería y artesanías,
peluquería, reactivos, electrónica" Que el día 11 de junio de 2021 se aprobó en el aplicativo SECOP II por las partes darle inicio del contrato en mención, cumpliendo con este los requisitos de ley para el perfeccionamiento del mismo.

1.2. Que el valor del contrato No. CO1.PCCNTR. 2562526 del 08 de junio de 2021 es de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS (260.308.000) IVA INCLUIDO**

1.3. Que el plazo inicial de ejecución de los contratos es de ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales, esto es previa suscripción del acta de inicio, aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal sin superar el 31 de diciembre de 2021.

1.4. Que, la supervisora del contrato PAOLA MILENA ORTIZ ACEVEDO expresa que con la finalidad de poder dar cumplimiento a las actividades del proyecto SGPS 8548 Fortalecimiento de la productividad y sostenibilidad en la cadena de cacao mediante innovaciones tecnológicas de la industria 4.0 en los Centros de Formación de Occidente, Magdalena Medio, Bajo Cauca, Urabá y Suroeste; se requiere modificar la cláusula terecera, en el sentido de adición de treinta y siete (37) ítems al lote 9 de electrónica del contrato en mención debido a que se requieren materiales que en el

proceso de validación del desarrollo del prototipo de estación meteorológica de bajo costo fueron identificados materiales que no fueron incluidos en el contrato inicial y que se requieren para dar cumplimiento a los resultados del proyecto.

1.5. Que, de acuerdo a lo anterior, se hace necesario modificar el anexo de la cláusula tercera, con el fin de adicionar al contrato No. 2562526 del 08 de junio de 2021 treinta y siete (37) ítems al lote 9 de electrónica, necesarios para poder dar cumplimiento a lo antes mencionado.

A continuación, se relaciona los datos del contrato celebrado:

Contrato No: CO1.PCCNTR. 2562526 del 08 de 2021

Objeto: Suministro de materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas en construcción, agroindustria, agropecuaria, sistemas, deporte, bisutería y artesanías,
peluquería, reactivos, electrónica.

Plazo: es de ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales, esto es previa suscripción del acta de inicio aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal sin superar el 31 de diciembre de 2021.

Valor: $ doscientos sesenta millones trescientos ocho mil pesos **(260.308.000) IVA incluido**

Acta de Inicio: 16 de junio de 2021

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es necesario, oportuno y conveniente, hacer adición de treinta y siete (37) ítems lote 9 de electrónica al contrato anteriormente relacionado con No: CO1.PCCNTR. 2562526, para cumplir con los objetivos planteados en el proyecto SGPS 8548 Fortalecimiento de la productividad y sostenibilidad en la cadena de cacao mediante innovaciones tecnológicas de la industria 4.0 en los Centros de Formación de Occidente, Magdalena Medio, Bajo Cauca, Urabá y Suroeste el cual se da desde el proceso misional Gestión de la Innovación y Competitividad SENNOVA.

2. Descripción de los datos a modificar en el contrato.

2.1 Plazo adición al contrato: ninguno

2.2 Domicilio contractual: : Para efectos legales, el domicilio del contrato

será el Municipio de Santa Fe de Antioquia, Complejo Tecnológico, Turístico Y Agroindustrial del occidente Antioqueño - Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, ubicado en la Calle 11 No. 12-42, Calle de la AmarguraN/A.
Sin embargo el lugar de ejecución tal y como versa en el contrato será:
El Lugar de ejecución del presente contrato serán los 19 municipios del occidente antioqueño (Anzá, Armenia, Buriticá, Caicedo, Ebéjico, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa fe de Antioquia, Sopetrán, Abriaquí, Cañasgordas, Dabeiba, Frontino, Peque y Uramita) incluyendo los 55 corregimientos y las 317 veredas, donde el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño del SENA esté atendiendo formaciones. Para efectos legales, el domicilio del contrato será el Municipio de Santa Fe de Antioquia, Complejo Tecnológico, Turístico Y Agroindustrial del occidente Antioqueño - Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, ubicado en la Calle 11 No. 12- 42, Calle de la Amargura.

2.3 Modificación y justificación: De conformidad con las cotizaciones emitidas por proveedores y el estudio de mercado realizado a partir de las mismas, se acuerda adición de treinta y siete (37) ítems modificando el anexo técnico incluyendo ítems.

Se expide en Santa Fe de Antioquia, a los diez (10) días de septiembre de 2021

Vobo PAOLA MILENA ORTIZ ACEVEDO
Supervisora del Contrato

PAOLA MILENA ORTIZ ACEVEDO
Subdirectora (e)
Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño

Proyectó*: Liseth Santander*

OTROSI No 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – COMPLEJO TECNOLOGICO TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO E IMPORT RZ S.A.S

Entre los suscritos a saber: **ANGIE CAROLINA TUNJANO GUTIERREZ,** mayor de edad, vecina de santa fe de Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía número 52.887.866 de Bogotá D.C., actuando en calidad de **ORDENADORA DEL GASTO DEL COMPLEJO TECNOLOGICO TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO,** designada mediante Resolución No 2229 del 2016 y acta de posesión No 128 del 31 de octubre de 2016 facultada para la celebración de contratos, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL SENA – COMPLEJO TECNOLOGICO TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO,** de una parte y de la otra, **DIEGO ALBERTO ZAPATA OROZCO**, identificado con la cédula de ciudadanía 15.446.916 de Rionegro, quien, actúa en nombre y representación legal de la compañía **IMPORT RZ S.A.S.** con cámara de comercio del Oriente Antioqueño de **NIT 900426600-3**, adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido **MODIFICAR** el Contrato de Suministro No **CO1.PCCNTR. 2562526** suscrito el 08 de junio de 2021, de conformidad con las cláusulas que se consignan a continuación de las siguientes **CONSIDERACIONES PREVIAS: 1)** Que el día 08 de junio de 2021, se firma el contrato de suministro No. CO1.PCCNTR. 2562526 cuyo objeto es "Suministro de materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas en construcción, agroindustria, agropecuaria, sistemas, deporte, bisutería y artesanías, peluquería, reactivos, electrónica" Que el día 11 de junio de 2021 se aprobó en el aplicativo SECOP II por las partes darle inicio del contrato en mención, cumpliendo con este los requisitos de ley para el perfeccionamiento del mismo. 2) Que el plazo inicial de ejecución de los contratos es de ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales, esto es previa suscripción del acta de inicio, aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal sin superar el 31 de diciembre de 2021. 3) Que, mediante solicitud de fecha del 02 de noviembre de 2021, el supervisor del contrato PAOLA MILENA ORTIZ ACEVEDO informa que con la finalidad de poder dar cumplimiento a las actividades del proyecto SGPS 8548 Fortalecimiento de la productividad y sostenibilidad en la cadena de cacao mediante innovaciones tecnológicas de la industria 4.0 en los Centros de Formación de Occidente, Magdalena Medio, Bajo Cauca, Urabá y Suroeste; se requiere modificar la cláusula sexta del contrato principal en el sentido de adición presupuestal al lote 9 de electrónica del contrato en mención debido a que en la validación inicial del prototipo de estación meteorológica se contemplaron menos materiales de los que se requieren actualmente después de las validaciones de funcionamiento, requiriendo así, más cantidad de materiales de la inicialmente prevista para dar cumplimiento a los resultados del proyecto SGPS 8548. **CLASULA PRIMERA:** Modificar la Cláusula sexta del contrato principal correspondiente a valor y forma de pago, la cual queda así: **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**. El valor del presente contrato asciende a la suma de El Presupuesto oficial para el Presente Proceso de contratación es de doscientos ochenta y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos noventa y un pesos ($289.984.391) incluido IVA. El Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA realizará PAGOS PARCIALES de acuerdo a la entrega parcial de los ítems, dentro de los cuarenta (45) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que la respalden, los términos anteriores sólo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. NOTA1: Los pagos se efectuarán previa presentación de: 1) Certificado de supervisión del contrato. 2)

Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato en que conste el cumplimiento de los servicios por parte del contratista. NOTA 2: para efectos de los desembolsos de los que trata las presentes clausulas, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. NOTA 3: Los impuestos a nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de este establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor. NOTA 4: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño. NOTA 5: para las todas las personas naturales y jurídicas obligadas a facturar electrónicamente, según la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN. Es obligatorio presentar factura electrónica para trámite de pago, la cual deberá cumplir con todos los requisitos legales establecidos; así mismo indicar la obligación en la plataforma SECOP II al momento de cargar las facturas, en la opción “obligado a facturar electrónicamente” marcar “Si” y diligenciar los campos requeridos. **CLAUSULA SEGUNDA:** Quedan vigentes todas las cláusulas contenidas en el Contrato Principal que no sean contrarias al presente documento. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA CUARTA: DOMICILIO**. Para todos los efectos a que dé lugar el desarrollo del presente documento, se fija como domicilio el Municipio de Santa Fe de Antioquia.

Para constancia se firma en el municipio de Santa Fe de Antioquia, el 04 de noviembre de 2021

EL SENA – COMPLEJO TECNOLOGICO TURÍSTICO. Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO.

ANGIE CAROLINA TUNJANO GUTIERREZ



IMPORT RZ S.A.S

DIEGO ALBERTO ZAPATA OROZCO

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 3 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2562526 DE 2021

Mediante este documento se modifica el contrato **CO1.PCCNTR.2562526** DE 2021, así:

1. **MODIFÍQUESE:** La cláusula sexta del contrato principal, adicionando el valor de CINCO MILLONES DE PESOS $5.000.000 la cuál quedará así:

SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato asciende a la suma de El Presupuesto oficial para el Presente Proceso de contratación es de doscientos noventa y cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos noventa y un pesos ($**294.984.391**) incluido IVA. El Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA realizará PAGOS PARCIALES de acuerdo a la entrega parcial de los ítems, dentro de los cuarenta (45) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que la respalden, los términos anteriores sólo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. NOTA1: Los pagos se efectuarán previa presentación de: 1) Certificado de supervisión del contrato. 2) Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato en que conste el cumplimiento de los servicios por parte del contratista. NOTA 2: para efectos de los desembolsos de los que trata las presentes clausulas, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. NOTA 3: Los impuestos a nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de este establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor. NOTA 4: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño. NOTA 5: para las todas las personas naturales y jurídicas obligadas a facturar electrónicamente, según la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN. Es obligatorio presentar factura electrónica para trámite de pago, la

cual deberá cumplir con todos los requisitos legales establecidos; así mismo indicar la obligación en la plataforma SECOP II al momento de cargar las facturas, en la opcion “obligado a facturar electronicamente” marcar “Si” y diligenciar los campos requeridos.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 3 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Justificación de modificación. **b)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación **RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

OTROSÍ No. 3: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Elaboró: Johan Sebastian Agudelo – Gestión Contractual